

Buenos Aires, 10 de febrero de 2000

RESOLUCION N°: 088/00

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Estudios de Posgrado.

Carrera N° 4.087/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 de la CONEAU, la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Estudios de Posgrado, para la carrera de Doctorado en Historia, los perfiles de categorización, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera presenta una larga trayectoria, ya que se inició en 1980, y se halla inserta en una universidad nacional consolidada.

No se ha implementado un programa sistemático de becas, aunque se prevé la exención del pago de los aranceles a no más del diez por ciento de los alumnos inscriptos anualmente. La universidad otorga becas para estudios de posgrado, de las cuales la carrera recibió sólo una en los últimos tres años. No se mencionan otras fuentes complementarias

de financiamiento y tampoco se han celebrado convenios con otras instituciones del país o del extranjero relacionados con el doctorado.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los objetivos de la carrera están planteados en forma demasiado general y presentan una perspectiva parcial ya que se limitan a la formación de recursos humanos para la investigación y la transferencia del quehacer histórico a ámbitos universitarios y no universitarios.

La directora de la carrera es, a su vez directora del departamento de estudios de posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Si bien no alcanzó el grado de doctor, se considera que sus antecedentes en docencia e investigación en la disciplina son suficientes para desempeñarse en la función que le ha sido encomendada.

El comité académico está integrado por tres profesores de la universidad con título académico de doctor y larga trayectoria en la disciplina aunque se observa que sus publicaciones son excesivamente locales con poca participación en reuniones científicas internacionales, salvo en un caso. Este comité tiene a su cargo la aceptación de los postulantes, la aprobación del tema de tesis y del proyecto de investigación, la selección del director de tesis, que debe ser profesor o investigador de la universidad, y la propuesta del jurado.

El doctorado es personalizado, por lo que las actividades curriculares que cada doctorando debe cumplir son propuestas por el director de tesis según el tema de investigación a desarrollar y posteriormente deben ser aprobadas por el comité académico

y por el consejo directivo de la facultad. Si bien se exige que estas actividades tengan una evaluación final y completen una carga horaria de cuatrocientas horas presenciales, no se organizan en forma sistemática observándose una escasa oferta de cursos de posgrado específicos para el doctorado en historia en la facultad.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se considera que los requisitos para la presentación de la tesis son adecuados. Entre 1989 y 1995 ingresaron cinco alumnos que se doctoraron entre 1995 y 1998. En ese último período ingresaron veinte alumnos que ya han completado las actividades curriculares y están elaborando la tesis.

Se destaca que las tesis son sólidas, alguna se han publicado y han obtenido reconocimiento de la comunidad de pares.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo académico se reduce a cinco profesores estables, con dedicación completa en la universidad y con suficientes antecedentes académicos para desempeñarse como directores de tesis.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

De los antecedentes de los docentes se desprende que desarrollan actividades de investigación en forma regular en el marco de la institución y que, como resultado de estas actividades, han surgido publicaciones relevantes.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

Se advierte que en varios casos se ha eximido a los alumnos de la exigencia de tomar cursos debido a sus antecedentes docentes, lo que sugiere que la carrera está principalmente dirigida a satisfacer la demanda de perfeccionamiento de los docentes de la institución. Se considera que el prolongado ejercicio de la docencia no reemplaza, necesariamente, la preparación que se pueda obtener mediante un entrenamiento específico cuando se encara la tarea de producir, por primera vez, una obra de investigación del nivel exigido por el doctorado.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento, se considera que la infraestructura es adecuada y que el equipamiento es modesto.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. - ACREDITAR la carrera de Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 2º. - CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3°. - RECOMENDAR:

- Ampliar y sistematizar la oferta de cursos de posgrado en historia, comprometiendo a los profesores de la institución en el dictado regular de dichos cursos.
- Limitar las exenciones completas de requisitos de cursado a aquellos casos en que se registren antecedentes específicos de investigación manifestados en publicaciones de prestigio.
- Implementar un programa de becas más amplio que facilite la conclusión en tiempo y forma de la carrera a los alumnos.
- Establecer convenios con instituciones del país y del extranjero que permitan contar con la participación de prestigiosos docentes invitados, intercambio de alumnos, colaboración científica, etcétera.
- Profundizar el desarrollo de actividades de investigación y transferencia con una activa participación de los alumnos.

- Aumentar y actualizar las suscripciones a revistas especializadas.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 088 – CONEAU - 00